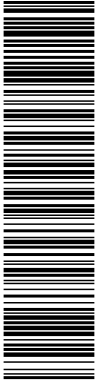


DOCUMENTO Certificado: Cert.3-CON_68-23_lote-2 _Exclusión	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O47DI-ASIMS-8LIZB Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 27/12/2023 11:36	ESTADO FIRMADO 27/12/2023 11:36



MARIA ROSA MORALES MARTINEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **ordinaria** celebrada el día **26 de diciembre de 2023**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 3/476/2023.- CON 68/23 (LOTE 2).- PROPUESTA DE EXCLUSIÓN DE MERCANTILES EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL “SUMINISTRO DE VESTUARIO DE LA POLICÍA LOCAL DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES”.

Visto el informe emitido por la Jefe de la Sección Jurídica de Contratación, del que resulta:

“ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 30 de octubre de 2023, el concejal de Contratación, a través de resolución 2023/5615, acordó la aprobación del expediente de contratación de “Suministro de vestuario de la Policía Local de San Sebastián de los Reyes” y dispuso la apertura del procedimiento abierto.

SEGUNDO. - Con fecha 13 de diciembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación en sesión ordinaria, y según se recoge en el acta correspondiente a dicha sesión, se acuerda la exclusión de la licitación de las mercantiles al Lote 2:

- Shot Madrid S.L con CIF: B79805230: por no presentar muestras requeridas de calzado.

“El pliego de condiciones administrativas particulares en el sobre nº2 “criterios valorables en cifras o porcentajes” cita expresamente que la no presentación de alguna de las muestras requeridas supondrá la exclusión del licitador”

- Insigna Uniformes S.L con CIF B97611164: por presentar muestras que no se ajustan al pliego de prescripciones técnicas requeridas.

“El pliego de condiciones administrativas particulares en el sobre nº2 “criterios valorables en cifras o porcentajes” cita expresamente que la no presentación de alguna de las muestras requeridas supondrá la exclusión del licitador o la presentación de muestras que no se ajusten a lo especificado en el pliego de prescripciones técnicas supondrá la exclusión del licitador”

Por unanimidad de los miembros de la mesa, se acuerda excluir a Shot Madrid S.L con CIF: B79805230 por no cumplir con las especificaciones indicadas en el sobre nº2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.” e Insigna Uniformes S.L con CIF B97611164 porque las muestras no ajustan a lo especificado en el pliego de prescripciones técnicas.

Y de acuerdo con las siguientes

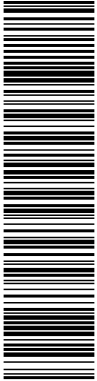
CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERO. - La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para excluir a una mercantil del procedimiento de licitación cuando se trata de procedimientos abiertos.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP respecto a las “Proposiciones de los interesados”:

“Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea”.

DOCUMENTO Certificado: Cert.3-CON_68-23_lote-2 _Exclusión	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O47DI-ASIMS-8LIZB Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 27/12/2023 11:36	ESTADO FIRMADO 27/12/2023 11:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1519195-O47DI-ASIMS-8LIZB-C1C195ED359CDE45C45C0CFBBD809A2DCC1) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sstreyes.es/verificador/?idoma=1



TERCERO.- La cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación indica, dentro del apartado referido al sobre nº 2 de "criterios no valorables en cifras o porcentajes", que:

"en este sobre se incluirá la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Además, los licitadores vienen obligados a presentar MUESTRAS REALES de los bienes a suministrar que se ajusten a las prescripciones técnicas solicitadas en el pliego de prescripciones técnicas.

Las muestras reales se presentarán en dependencias de policía local Calle Real 97. Este muestrario será devuelto a cada uno de los licitadores, salvo al adjudicatario del contrato. Esta muestra pasará a ser propiedad del Ayuntamiento a efecto de muestra- patrón, sin que suponga coste alguno para el Ayuntamiento. Ninguna de estas muestras presentará diferencias en cuanto a diseño, confección tejidos e imagen visual con respecto a las que vayan a ser suministradas. Serán de la talla L o asimilada. La no presentación de alguna de las muestras requeridas o la presentación de muestras que no se ajusten a lo especificado en el pliego de prescripciones técnicas supondrá la exclusión del licitador.(...)"

Por su parte, el pliego de prescripciones técnicas recoge una serie de especificaciones que debe cumplir el calzado a suministrar, entre las que se encuentran:

- Tanto el zapato como la bota deberán ser iguales salvo el tamaño de su caña, de tal forma que, con independencia de llevar uno u otro, al quedar tapada la caña por la pernera del pantalón sea indistinguible si se porta zapato o bota
- zapato táctico policial
- horquilla de tallas de la 35 a la 51 EU
- norma EN ISO 20347:2012
- Sistema de cordones cerrado y ligero con cierre rápido y bolsillo para cordones
- certificación CE EN ISO 20347:2012 O2 HRO HI CI FO SRC

En el presente caso, tal como se detalla en el informe emitido por la Policía Local con fecha 7 de diciembre de 2023, el licitador Shot Madrid S.L. no ha cumplido con la obligación de presentar las muestras requeridas, mientras que el licitador Insigna Uniformes S.L. ha presentado un calzado que no cumple con las especificaciones técnicas requeridas, siendo así que la consecuencia derivada de tales incumplimientos es la exclusión de los mismos del proceso licitatorio.

Completado el expediente de contratación, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Acordar la exclusión de la mercantil Shot Madrid S.L con CIF: B79805230 del procedimiento de licitación CON 68/23 Lote 2 "Suministro de vestuario de la Policía Local de San Sebastián de los Reyes" por la falta de presentación de muestras requeridas.

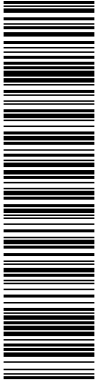
SEGUNDO.- Acordar la exclusión de la mercantil Insigna Uniformes S.L con CIF B97611164, del procedimiento de licitación CON 68/23 Lote 2 "Suministro de vestuario de la Policía Local de San Sebastián de los Reyes" por la presentación de muestras que incumplen el pliego de prescripciones técnicas.

TERCERO.- El acuerdo se publicará en el Perfil del Contratante que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acuerdo que adopte la Junta de Gobierno deberá notificarse a cuantos aparezcan como interesados, para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Contra dicho Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de

DOCUMENTO Certificado: Cert.3-CON_68-23_lote-2 _Exclusión	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O47DI-ASIMS-8LIZB Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 27/12/2023 11:36	ESTADO FIRMADO 27/12/2023 11:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1519195-O47DI-ASIMS-8LIZB-C1C19BED359CDE45C45FC0CFFBDBE809A82DCC1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ssr.es/verificadorfirmas1>



dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo, y si se tratará de contratos de obras, concesiones de obras o concesiones de servicios cuyo valor estimado sea superior a tres millones de euros, o contratos de suministro y servicios, que tenga un valor estimado superior a cien mil euros, se podrá interponer Recurso Especial en materia de contratación en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado.

Se podrá presentar ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid o ante el Órgano de Contratación del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, que lo remitirá al Tribunal competente. Antes de interponerlo, los interesados podrán solicitar ante el órgano competente para resolver el recurso la adopción de medidas cautelares para corregir infracciones de procedimiento o para impedir que se causen otros perjuicios a los intereses afectados, pudiendo estar incluidas entre ellas las destinadas a suspender o a hacer que se suspenda el procedimiento de adjudicación del contrato o la ejecución de cualquier decisión adoptada por los órganos de contratación, ello en los términos del art. 49 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Previa deliberación y por unanimidad la Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación (Disposición adicional segunda, apartado 4º de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público) **ACUERDA aprobar la Propuesta en sus propios términos y, en consecuencia, declarar excluidas de esta licitación a las mercantiles:**

- 1.- SHOT MADRID S.L con CIF: B79805230, por la falta de presentación de muestras requeridas.**
- 2.- INSIGNA UNIFORMES S.L con CIF B97611164, por la presentación de muestras que incumplen el pliego de prescripciones técnicas.**

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma de la fedataria.

